



Resolución de Consejo Directivo **14 / 2024 - NAT -UNSa**
Licencia Año Sabático - Mgter. Rebeca L. Carabajal - PADDE - Sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
08/04/2024

EXPEDIENTE N° 10.044/2024

VISTO:

La solicitud de licencia de año sabático presentada por la Mgter. Rebeca Liliana Carabajal – Profesora Adjunta con dedicación exclusiva regular de asignatura INTRODUCCION A LA PRODUCCION ANIMAL de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Carabajal solicita que dicha licencia sea considerada en dos períodos a saber: 01/09/24 y por seis (6) meses y; desde el 01/09/25 y por seis (6) meses.

Que en cuanto al dictado de la asignatura, manifiesta que no se verá afectada por cuanto prestará servicios en el resto de los meses, como así también estará a cargo de todas las actividades académicas y de la atención el Laboratorio de Calidad de Leche (LACAL) de la que es responsable.

Que a fs. 3 obra el detalle del trabajo a realizar durante el año sabático y que comprende la confección del manuscrito de un libro a titulado: *“Evolución de la Enseñanza de la Producción Animal en Ingeniería Agronómica. Facultad de Ciencias Naturales. Universidad Nacional de Salta”*.

Que obra el formal conocimiento de la Escuela de Agronomía.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 03 de fecha 26 de marzo de 2024, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina que aconseja: Solicitar al Consejo Superior tenga a bien otorgar la licencia del año sabático a la Mgter. Rebeca Liliana Carabajal – en el cargo regular de profesora adjunta con dedicación exclusiva, en dos períodos a saber: a partir del desde el 01 de septiembre de 2024 y por seis (6) meses y; desde el 01 de septiembre de 2025 y por seis (6) meses – para realizar el plan de trabajo propuesto a fs. 3 referido a la confección de un manuscrito con formato de libro titulado: *“Evolución de la Enseñanza de la Producción Animal en Ingeniería Agronómica. Facultad de Ciencias Naturales. Universidad Nacional de Salta”*.

Que la presente decisión se enmarca en lo dispuesto por Res. CS 472/89 y su modificatoria, Res. CS 524/06 y CS 336/07 y lo establecido en el Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Plan de Trabajo presentado a fs. 3 y solicítese al Consejo Superior tenga a bien otorgar el Año Sabático a la Mgter. **REBECA LILIANA CARABAJAL** - DNI N° 16.517.589 – en el cargo regular de profesora adjunta con dedicación exclusiva de la asignatura “INTRODUCCION A LA PRODUCCION ANIMAL” de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, en dos (2) períodos, a saber: a partir del desde el 01 de septiembre de 2024 y por seis (6) meses y; desde el 01 de septiembre de 2025 y por seis (6) meses, con cargo a lo fijado por Res. CS



Resolución de Consejo Directivo **14 / 2024 - NAT -UNSa**
Licencia Año Sabático - Mgter. Rebeca L. Carabajal - PADDE - Sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
08/04/2024

472/8 y su modificatoria, Res. CS 524/06 y CS 336/07 y lo establecido en el Estatuto de esta Universidad y por las razones expresadas más arriba.

ARTÍCULO 2º.- Infórmese a la Mgter. Carabajal que cuando concluya el año sabático deberá presentar el informe de la actividad desarrollada en conformidad de lo dispuesto por Res. CS 472/89.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Mgter. Carabajal, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, y elévese al CONSEJO SUPERIOR a los fines solicitados en Art. 1º. Notifíquese a la Mgter. Carabajal de las Resoluciones reglamentarias. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

tc


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales